

ORDINARIO 339-2020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez, informando que que transcurrió el término de inadmisión de la demanda y la parte demandante no la subsanó y posteriormente solicitó el retiro de la demanda. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena **RECHAZAR** la presente demanda y se ordena **DEVOLVER** el libelo demandatorio junto con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones del caso.

Por secretaría **ARCHIVASE** la actuación del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 19 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 084

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria